



EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº Registro: 06

08 NOV. 2017

PAUL EDUARDO SALCEDO TORRES
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

Resolución Jefatural

Nº 237-2017-INDECI

08 de noviembre del 2017

VISTOS: El Memorándum Nº 7730-2017-INDECI/6.3 del 19 de Octubre de 2017, del Jefe de la Oficina General de Administración, sus antecedentes, y;

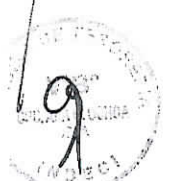
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo Nº 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Memorándum Nº 07730-2017-INDECI/6.3, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, ha efectuado una donación a través de la Cooperación Técnica no Reembolsable por la suma total de Doscientos mil con 00/100 Dólares Americanos (US\$. 200,000.00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para financiar las actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres a consecuencia de las inundaciones y deslizamientos de tierra que han afectado al país, conforme al detalle del Código de movimiento 005157, consignado en el reporte de fecha 19 de Octubre de 2017, en moneda extranjera, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación dineraria efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a través de la Cooperación Técnica no Reembolsable Nº ATN/OC-16088-PE, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que tendrá como destino financiar las actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres a consecuencia de las inundaciones y deslizamientos de tierra que han afectado al país;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;



De conformidad con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a través de la Cooperación Técnica no Reembolsable, por la suma total de Doscientos mil con 00/100 Dólares Americanos (US\$. 200,000.00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para financiar las actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres a consecuencia de las inundaciones y deslizamientos de tierra que han afectado al país, conforme al detalle del Código de movimiento 005157, consignado en el reporte de fecha 19 de Octubre de 2017, en moneda extranjera, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaria General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
N° Registro: 06

08 NOV. 2017

PAUL EDUARDO SALCEDO TORRES
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil